

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 122611920
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 2021

26.366

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1245 -MOSP-2020

SAN JUAN, 28 SEP. 2020

VISTO

El Expediente N° 508-000196-2020, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, las Leyes N° 793-A y N° 1116-A y el Decreto N° 1284-2011; y,

CONSIDERANDO

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, con el Señor Martín Gonzalo Pacheco Páez, DNI N° 32.939.914, quién ejecutará sus tareas que le sean requeridas, en función de su perfil profesional, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Director de Recursos Energéticos, ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, suscripto por el Director de Recursos Energéticos, Ing. Alberto Mario Peña y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2020, el que en copia certificada, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios mes a mes de 2020	Monto Total de Honorarios
1	PACHECO PAEZ, Martín Gonzalo	32.939.914	\$ 28.210,00	\$ 84.630,00
			TOTAL	\$ 84.630,00



ARTÍCULO 2º.- Se autoriza un gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 84.630,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO 2020 – 1.50.0 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - PROGRAMA 16 APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA - SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 - ACTIVIDAD U OBRA A01 -CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - OBJETO DEL GASTO: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO PROVINCIAL.....\$ 84.630,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 SEP 2020
Miguel Ángel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1249 -MOSP-2020

SAN JUAN, 28 SEP, 2020

VISTO:

El Expediente N° 500-000002-2020-EXT, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0124-MIyT-11 se ratifica el Acuerdo Complementario de Participación en el PERMER, suscripto entre la Secretaría de Energía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que la Dirección de Recursos Energéticos de la Provincia, ha sido designada como la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto PERMER.

Que el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), mediante Resolución N° 596/2010, otorgó a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), las tareas relacionadas con la instalación, operación, mantenimiento y reemplazo del equipamiento destinado a la generación de energía fotovoltaica, para el abastecimiento de usuarios del mercado rural disperso y para usuarios puntuales sin vinculación con los dispositivos generadores de energías alternativas a las redes, de las concesiones provinciales vigentes para la distribución de electricidad.

Que por Decreto N° 0128-MIyT-11 se ratifica el Acta Acuerdo para la Operación y Mantenimiento del Servicio Eléctrico en el Mercado Rural Disperso de la Provincia de San Juan.

Que por Resolución N° 1055-EPRE-14, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), dispone la aplicación del "Régimen Tarifario a aplicar a Usuarios del Mercado Rural Disperso, abastecidos por Sistemas de Generación Fotovoltaica exclusivamente", indicando el procedimiento de cálculo para la determinación de los subsidios a reconocer a la Distribuidora.

Que por el Artículo 1° de la Resolución EPRE N° 0392/2020, se presta acuerdo a la solicitud de subsidios destinados a la Distribuidora de Electricidad de Caucete S. A., por la suma total de pesos cuatro millones ciento diecinueve mil novecientos veintitrés con 56/100 (\$ 4.119.923,56), a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Primer Semestre Año 2020, en la prestación del Servicio a los Usuarios del Mercado Rural Disperso.

Que los recursos para hacer frente al pago de este subsidio son provenientes del "Fondo Provincial de Energía Eléctrica", administrados por la Dirección de Recursos Energéticos, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 80°, 81° y 84° de la Ley N° 524-A.

Que han intervenido el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se otorga a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), en carácter de subsidio, la suma de pesos cuatro millones ciento diecinueve mil novecientos veintitrés con 56/100 (\$ 4.119.923,56), el cual deberá ser destinado a compensar la diferencia entre los montos a facturar a los usuarios y los costos previstos para el Primer Semestre Año 2020, en la prestación del servicio a los mencionados, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a hacer frente al presente gasto, el cual deberá ser afectado con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto 2020: 1.50.0 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Programa 16 Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía – Subprograma 00 - Proyecto 00 –



Actividad u Obra A01 – Conducción y Administración - 5 Transferencias - 5.3 - Transferencias al Sector Público Provincial para Financiar Gastos Corrientes – 5.3.04 Transferencias a Empresas del Estado Provincial - Fuente de Financiamiento 13 - Cuenta Pagadora N° 1934/3: PERMER - Primer Semestre Año 2020.....\$ 4.119.923,56

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original en
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 SEP. 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de Gobernación



DECRETO N° 1259 -ME-2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 300-007657-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 31 a 40 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2020. Dichos contratos obran de fs. 31 a 40 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 208.785,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2020

11.0.00 – Tesoro Provincial

01 – Actividades Centrales

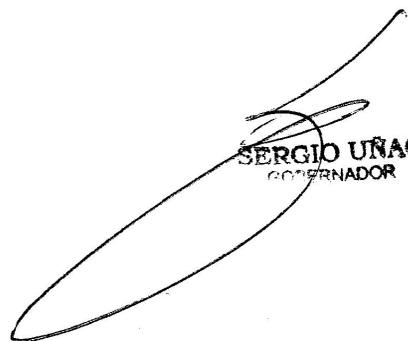


17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
3 – Servicios No Personales
3.8 – Otros Servicios No Personales
3.8.04 – Contratos Especiales..... \$ 208.785,00

TOTAL:..... \$ 208.785,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 SEP 2020

Miguel Angel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gen. de la Gobernación

DECRETO N° 1252 MHF-2020

SAN JUAN, 29 SEP. 2020

VISTO:

La Ley N° 1101-A, el Decreto Acuerdo N° 0044-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0044-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subsecretario de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se estima que la Sra. María Lorena LÓPEZ, D.N.I. N° 22.394.102 reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designese, a partir del día 01 de Octubre de 2020, a la Sra. María Lorena LÓPEZ, D.N.I. N° 22.394.102, en el cargo de Subsecretario de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



NOTIFICACIONES



EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan (**E.P.R.E.**), notifica, cita y emplaza a quienes se consideren titulares de derechos y acciones sobre la parcela, **NC N°1790-140220** la cual se encuentra ubicada en **Ruta Nacional N°149, Ex Ruta Provincial N°142 S/N Bella Vista**, afectada por la **“LÍNEA DE ALTA TENSIÓN EN 132 KV PARA LA CONEXIÓN DEL PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR IGLESIA-ESTANCIA GUAÑIZUIL, CON TENDIDO ENTRE LA ESTACIÓN GUAÑIZUIL, DEPARTAMENTO IGLESIA Y LA ESTACIÓN PROVINCIAL BAUHACETA 132/33 KV”**, definida en **Resolución E.P.R.E. 139/21**, expediente N° **550.537/17**, para que en el Plazo de Cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, **COMPAREZCAN** en el domicilio de Laprida 12 (este) en horario de 8:00 a 12:00 Hs y efectúen las observaciones que consideren menester, haciendo valer sus derechos. Fdo.: Ing. Oscar Trad. A/C de la Presidencia del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. Silvina Lopez Iurchen
Área Económica Financiera
Sección Administrativa

Cta. Cte. 18.517 Marzo 02 / 04 \$ 900.-



LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000052-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0231-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA SOLICITA ALQUILER DE EQUIPO MICRO DOPPLER VASCULAR INTRAOPERATORIO PARA PACIENTE DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 18/03/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 61.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000142-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0232-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/03/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.900.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000184-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0251-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE: DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y MATERNIDAD, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/03/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 34.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/2.021.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021.-
Expte. N° 510-003419-2020 Resolución N° 161-D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: "CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE. PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (12 ETAPA). DEPARTAMENTOS VARIOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$123.616.000.00).-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 03 de Marzo del 2.021. será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 15 de Marzo del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 15 de Marzo del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



Licitación Pública N°2 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N°2 : PARA LA CONTRATACION DE UNA/S EMPRESA/S QUE BRINDE SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERIA, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DE DIRECCION DE OBRA SOCIAL, INCLUIR SALUD Y JUNTA DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS.-

AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0898-MSP-2021 - DE FECHA 02/03/2021 - EXPTE 800-006051-2020-EXP

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000 (pesos quince mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ \$ 55.590.200,00.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°2: 15-03-2021

HORA: 9:00 HS.

Recepción de sobres hasta las 8.30 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S La apertura de Sobres en Escribanía Mayor de Gobierno. Ignacio de la Roza 136- E- Capital

Mg. CPA. CINTIA G. RUIZ
GERENTE ADMINISTRATIVA CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA



TEXTO:

Licitación Pública 03-2021

LICITACION PÚBLICA **03-2021** Expte. N° **502- 000027-2021** **09:00Hs.**

OBRA: " REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DEL COLEGIO SUPERIOR N° 01 FUERZA AEREA ARGENTINA" –DEPARTAMENTO – VALLE FERTIL"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DICISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE 53/100**

(\$59.916.339,53). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS DIAS (**300**) CORRIDOS

LA APERTURA DE LA MISMA SE REALIZARÁ EL DIA **08 DE ABRIL DE 2021**, A LAS **09:00 NUEVE HORAS** - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400, POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5° PISO NUCLEO 2 - HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DIA **02 DE MARZO DE 2021-** SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



LICITACION PUBLICA N° 07/2020

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020

EXPTE N° 1500-001374-2020 -RESOLUCION N° 0976-SED-2020.-

DÍA DE APERTURA: 18 DE MARZO DE 2021.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE TRS (3) CONTENEDORES ACONDICIONADOS TIPO OFICINA Y UN (1) CONTENEDOR ACONDICIONADO TIPO DEPOSITO, LOS MISMOS SERAN DESTINADOS Y DISTRIBUIDOS EN LOS DIQUES DE ULLUM Y PUNTA NEGRA, LUGAR DONDE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD NAUTICA PERSONAL DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, ANEXO I CALLES SAN LUIS Y ABERASTAIN, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 02 DE MARZO HASTA EL 17 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.570.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021.

Expte. N°5517-SO-2020

Dto. N° 196/2021.-

OBJETO: “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 17”

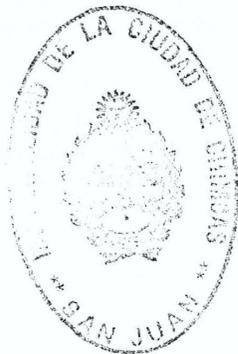
FECHA APERTURA: 12 de Marzo de 2021 a la hora 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.630.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 48.150,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/21
EXPTÉ N° 600-000011-2021 RESOLUCIÓN N° 0459 MDHYS-21

OBJETO: ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA DEPOSITO MINISTERIAL.

DESTINO: PARA SER EL CENTRO LOGISTICO PRINCIPAL DE LAS MERCADERIAS QUE ADQUIERE ESTE MINISTERIO.

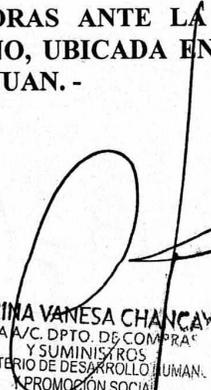
COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.930.000,00 (SON PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000,00 (SON PESOS SEIS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 11 de MARZO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA V.C. DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



CONVOCATORIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de S. A. Gregorio Moya y Hermanas convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Marzo de 2021 a las 19,00 horas en 1era. convocatoria y 20,00 horas en 2da. convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 este de la ciudad de San Juan, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, correspondientes al 41º Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2019. 3) Destino de los Resultados. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración de remuneración a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el artículo 261 de la ley 19550. 6) Consideración de retribución al Síndico Titular. El Directorio.

S.A. GREGORIO MOYA y Hnos.
Rodolfo Moisés Moya Solórzano
PRESIDENTE



Consejo Profesional
de Ingenieros y Agrimensores
de San Juan

EDICTO

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento del artículo 41° de la LEY N° 2177 - A, sobre creación del **COLEGIO DE INGENIEROS AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**, se convoca a Asamblea Extraordinaria de todos los matriculados y habilitados respecto a la especialidad **AGRIMENSURA** del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN, creado por Ley 35-A, para el día miércoles 03/03/2021, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, a las 20:00 horas en primera citación, quedando constituida con la presencia de más de la mitad de los matriculados Ingenieros Agrimensores convocados y el segundo llamado a las 20:30 horas, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: **1.-** Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta. **2.-** Designación de (5) cinco profesionales de la matrícula de ingenieros Agrimensores del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, para integrar la Junta Organizadora del Colegio de Ingenieros Agrimensores de la Provincia de San Juan. A continuación se transcribe el Artículo 42 Ley 2177-A que expresa: De la Junta Organizadora Elección-Funciones ARTÍCULO 42°.- Los miembros integrantes de la Junta Organizadora surgirán de una lista de matriculados y habilitados de libre postulación. Una vez constituida la Junta Organizadora, y de acuerdo con los procedimientos acordados con las autoridades del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, se procederá a la recepción de la documentación y legajos respectivos correspondientes a la matrícula de Agrimensores e Ingenieros Agrimensores titulados en ese Consejo. La Junta Organizadora elaborará el padrón y llamará a Asamblea General para la aprobación de la reglamentación del Colegio, como así también convocar a elecciones a la totalidad de los matriculados para cubrir los cargos creados por la presente ley, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos.
SAN JUAN, 1 de febrero de 2021. Fdo. Ing. Agrimensor José Manuel Cibeira, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan.



José Manuel Cibeira
Ing. Agrimensor - MP 4169
PRESIDENTE

San Luis 351 (o) - 5400 - San Juan - Tel. (0264) 4210695 / 4274384
sitioweb: www.cpiasj.org.ar - e-mail: info@cpiasj.org.ar



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan** (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 51801/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AVILA NICOLASA MARIA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 16 de marzo de 2020.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **NICOLASA MARIA AVILA Libreta Enrolamiento 1152020** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista -JUEZA.- San Juan, 16 de marzo de 2020.-

DRA. CAROLA SILVINA SANCHEZ
FIRMA AUTORIZADA

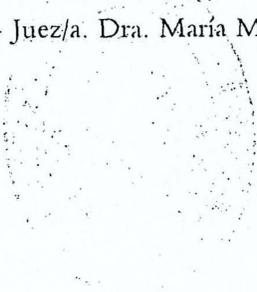


EDICTO

Santander Valeria S/ Ejecución Fiscal

EDICTO JUDICIAL

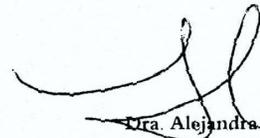
El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación – Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso – Capital – San Juan** (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 24445/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SANTANDER BONILLA VALERIA MAG S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 26 de febrero de 2020...** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **VALERIA MAG SANTANDER BONILLA Identificación tributaria 27267910958** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-". Fdo. **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista – Juez/a. Dra. María Marta González Bautista.** – San Juan, 26 de febrero de 2020.-



Dra. María Marta González Bautista
JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan** (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 24520/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VELAZQUEZ MANUEL WASHINGTON S/ EJECUCION FISCAL", *notifica* la siguiente resolución: "San Juan, 5 de febrero de 2020 ...Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la *parte demandada*, *cítese* por edictos a la parte demandada **MANUEL WASHINGTON VELAZQUEZ Identificación tributaria 20185403549** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico**.



Dra. Alejandra Dománico
JUEZ/A

REMATES

EDICTO REMATE

Por orden del TERCER JUZGADO CIVIL, en Autos N° 170383 caratulados "CABALLERO GERMAN C/ BATALLER CORREA CARLOS ESTEBAN S/Ejecutivo", el día 05 de marzo del año 2021, a las 10:30 hs, en AV. RAWSON 839 - SUR – CAPITAL – SAN JUAN, el martillero Hector Daniel Molina, subastara camioneta Marca Toyota – Modelo Hilux 4x2 CD SRV 3.0 TDI – Tipo Pick Up – Modelo Año 2009 – Motor Toyota N° 1KD-7777349 – Chasis Toyota N° 8AJEZ39G692520765. Deudas del automotor: DGR \$ 0,00 al 05/03/2021 y Multas Municipalidad de Capital: 3 sin informar monto al 26/02/2021. Sáquese a remate el bien embargado en autos según constancias de fs. 15, con base libre y al contado, adjudicándose los mismos al mejor postor en el domicilio del martillero. El comprador pagará en ese acto además el 10% de comisión al martillero. Publíquense edictos por dos días en el boletín oficial y en un diario local."

Fdo. Dr. Luis Arancibia – Juez . Interlineado "Dominio IEU 086" Vale



[Handwritten signature]
Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA
FIRMA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en Autos Nros. 27766 caratulados "**LOGINT S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**"; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Denominación: "**LOGINT S.A.S. "**

Socios: Fabricio Ernesto Lara Lanteri, DNI. N° 23.545.625, CUIT N° 20-23545625-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21/09/1973, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Balcarce S/N, esquina Bs. As., Santa Lucia, San Juan.-,

Fecha de constitución: 01 de octubre de 2020

Organo de Administración: **Administrador Titular** Fabricio Ernesto Lara Lanteri, DNI. N° 23.545.625, CUIT N° 20-23.545.625-8 y **Administrador Suplente** Nelly Elena Lanteri, DNI N° 4.925.173, CUIT N° 23.04.925.173.4

Domicilio legal: calle Pellegrini 5050 Este, San Lucia, San Juan -

Duración: 40 años contados desde la fecha de constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra venta, cesión, permuta, fraccionamientos y/o distribución, exportación o importación de bienes muebles y productos, subproductos comestibles, de limpieza, bebidas, mercaderías, textiles, electroncitos, maquinarias, herramientas, semovientes, adquisición y transferencias de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; todo ello relacionado a la actividad minera; b) Transporte: Mediante el traslado de todo tipo de mercaderías, propias o de terceros, por carreteras nacionales y/o internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir y explotar títulos de agencias de transportes y las operaciones propias de esta clase de actividad; c) Industriales: mediante la transformación, producción, elaboración y fraccionamiento de frutos de la vid, frutales, hortalizas y otros cultivos; producción y explotación ganadera, comercialización y distribución de sus productos, ya sean de producción propia o de terceros, de subproductos elaborados o a elaborarse; d) Financieras: Mediante la financiación de ventas a plazos, constituyendo prendas, hipotecadas, o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados, compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo,




ANALÍA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencia realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con aquel. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

Representación legal: el administrador titular o el suplente en su caso.

Capital Social: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) representado por 100 (Cien) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Ejercicio Social: finaliza el 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 24 de febrero de 2021




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

En autos Nº 25.075: "ESTEBAN FABREGAS S.A.. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO" por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación por un día en el diario de publicaciones legales, el último Directorio de Esteban Fábregas S.A. CUIT 30-50157107-1, s/Acta de Asamblea de fecha 16/05/2018: Presidente: Ramón Enrique Fábregas , CUIT 20-07944494-5; Secretaria: Graciela Liliana Fábregas CUIT:27-13487372-3, Directores Titulares: Martha Elena Godoy CUIT 27-06197518-2 y Juan Martín Fábregas CUIT: 20-24234054-0.

San Juan, 01 de marzo de 2021.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 28.133, caratulados "QUISQUEYA S.A. S/ DIRECTORIO" se ha ordenado, en relación a QUISQUEYA S.A., CUIT 30-67330432-6, publicar el siguiente edicto: 1) **Directorio:** Por instrumento de fecha 31/10/2020, se ha designado el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Francisco Felipe GARCÉS, D.N.I. 8.455.914, C.U.I.T. 20-08455914-9.
San Juan, 11 de febrero de 2021.-



NTALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 28210 caratulados "DELUXE SERVICIOS INTEGRALES SAS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: ADOLFO DARIO JUAREZ, DNI: 26287989, CUIT 20-26287989-6, clase 1977, soltero, domiciliado en Gendarme Argentino 4825 (o) B° Gendarmería, Rivadavia, San Juan, de profesión comerciante.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 03 de noviembre de 2020.

Denominación: DELUXE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Domicilio: Gendarme Argentino 4558 (oeste) B° Gendarmería, Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: noventa y nueve años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a)

MINERA: exploración y explotación de minerales



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

metalíferos y no metalíferos, piedras calizas y cualquier otra especie de minerales. 1) fabricación y montaje: Construcción de obras de infraestructura, construcción de distintos tipos de sostenimiento, construcción de plantas para procesar minerales; Servicios: Diseño de obras de infraestructura, instalación de sistema eléctrico, instalación y control de sistemas de bombeo y ventilación, factibilización de proyectos mineros, ejecución de labores de preparación y desarrollo, planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera; estudio, implementación y control de seguridad minera; diseño y construcción de labores de extracción e instalación, servicio de perforación, estudios geológicos, prospección geoquímica, estudios geofísicos, petrográficos y mineralógicos; por imágenes satelitarias; ensayos hidrogeológicos, relevamiento topográfico; estudios y ensayos de tratamiento y beneficio de minerales, sobre nuevas metodologías de producción; estudios sobre mecánica de rocas, laboratorio de análisis químicos, de transporte de minerales, combustible y cargas en general, de mantenimiento de equipos para las actividades mineras, de instalación de sistema de comunicación, servicio de informatización minera, estudios ambientales, mantenimiento de equipos esenciales para las actividades mineras comprendidas por la ley N° 24.196. b)



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA



INDUSTRIALES y METALÚRGICAS: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, montaje y fraccionamiento de productos metálicos y/o metalúrgicos, estructuras metálicas de origen agropecuario, químico y/o mineral, Mantenimiento Industrial, Electricidad Industrial, Automatización Industrial y Asesoramiento y Consultoría en procesos Industriales. Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos, generadores de vapor, tratamiento y revestimiento de metales y obras de ingeniería en general.

c) MANTENIMIENTO INDUSTRIAL: Todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes. d)

ELECTRICIDAD INDUSTRIAL: para el funcionamiento de plantas de producción o fábricas, maquinaria, aparatos eléctricos, iluminación, alumbrado y aparatos de media o alta potencia. e) AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL: uso de sistemas o elementos computarizados, electromecánicos, electroneumáticos y electrohidráulicos para fines industriales. f) CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles; hidráulicas,

sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, caminos, sean todos públicos o privados; refacción o demolición de obras enumeradas; proyectos, construcción y dirección de plantas industriales, plantas para procesar minerales, construcción de distintos tipos de sostenimiento, de obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas: construcción o reparación de edificios de todo tipo. Ejecución, dirección, administración y comercialización de proyectos de: Obras civiles, viales, hidráulicas, portuarias Construcción de edificios, estructuras metálicas, de aluminio o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras hidráulicas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, obras generación de energías sustentables, como biocombustibles, solar y eólica, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA



y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, montajes comerciales e industriales. Urbanizaciones, construcción y venta de edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.

g) COMERCIALES: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representación, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos de cualquier especie y características. h)

AGROPECUARIAS: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, vitícolas y granjeras, de cualquier clase, naturaleza y especie. i)

INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administraciones y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. f) SERVICIOS:

Transporte de personas o bienes desde un punto a otro, ubicado cualquiera de ellos dentro del territorio nacional, o del exterior del país. Alquiler, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias, herramientas, implementos agrícolas, vehículos. g) FINANCIERAS Y/O

INVERSIONISTAS: operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Podrá constituir o intervenir en cualquiera de los tipos de Fideicomisos previstos en la Ley 24.441 como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, realizando las actividades previstas en dicha ley. Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. H) MANDATOS: Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones de todo tipo, intermediación y producción, organización y atención técnica, informes y estudios de programas de promoción realizados y ejecutados por profesionales con título habilitante si correspondiere, tanto de los bienes que se comercialicen o industrialicen, como de otros bienes y/o servicios. h) DESINFECCION, FUMIGACION Y DESMALEZAMIENTO: Realización de todo procedimiento físico y/o químico con la finalidad de eliminar virus, hongos y formas vegetativas bacterianas. Realizar tareas de control de plagas de un área mediante el uso de pesticidas gaseosos o fumigantes, para sofocar o envenenar las plagas que se encuentren dentro del área a fumigar.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA



Realizar tareas de quitado de maleza y hierbas de un terreno, y limpieza de terrenos.

Capital Social: \$ 100.000.

Administración: Administrador titular: Adolfo Darío Juárez, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.287.989, CUIT 20-26287989-6. clase 1977, de estado civil soltero, domiciliado en calle Gendarme Argentino 4825 oeste B° Gendarmería Rivadavia, San Juan, de profesión comerciante.

Designar administrador suplente a Ramírez Javier Enrique, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.287.271, CUIT 20-26287271-9 clase 1977, de estado civil soltero, domiciliado en calle Area 8 S/N PB B B° Aramburu MBK 4 Rivadavia, San Juan, de profesión comerciante

San Juan, 26 de Febrero de 2021.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUSSO MIRTHA ROSA ,D.N.I. 8.089.464 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176521 caratulados "RUSSO MIRTHA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 25 de febrero de 2021.-




Dra. ANA MARIA BASUALDO
PRO-SECRETARIA

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **NOGUEROL LILA BEATRIZ** en autos N° 176402, caratulados "**NOGUEROL LILA BEATRIZ S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 22 de febrero de 2021.

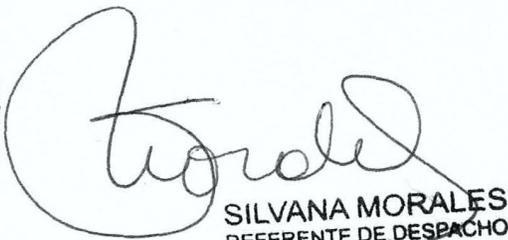


Dr. Eduardo D. Riveros
SECRETARIO

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VIDELA OSCAR ARMANDO, D.N.I. N° 4.626.487.** en autos N° 176301, caratulados: "VIDELA OSCAR MANUEL Y VIDELA OSCAR ARMANDO S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 70460))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.-
Publicarse por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de diciembre de




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MORENO CAYETANO ERNESTO D.N. I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175055 caratulados "MORENO CAYETANO ERNESTO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 9 de febrero de 2021.



Gra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

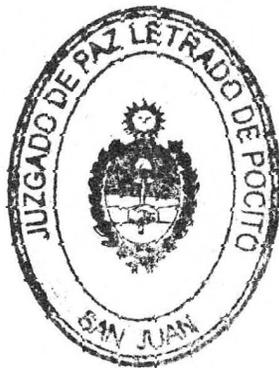
EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIA VIRGINIA DNI 5.809.919 D.N. I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175316 caratulados "MARTINEZ MARIA VIRGINIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de febrero de 2021.

VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO

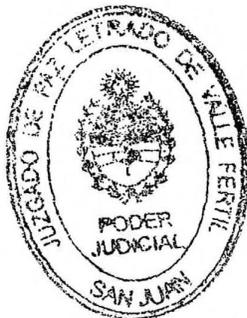
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO OLIVER, en Autos N° 29233, caratulados: "OLIVER, VICTOR HUGO S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de febrero de 2020.- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza: Juez de Paz Letrado Subrogante



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FERNANDA ANDREA TORRENT**, con DNI n°24.091.945; en autos n° 15/21, caratulados **FERNANDA ANDREA TORRENT S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 17 de febrero de 2021.-



**Adrian
Cuevas**

Firmado
digitalmente por
Adrian Cuevas
Fecha: 2021.02.18
08:39:19 -03'00'



EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175955, caratulados "CARDENES DELIA CELESTE S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Delia Celeste Cardenes. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de noviembre de 2020.



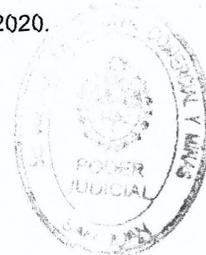
Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 74.118 Marzo 01/03 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175431, caratulados "VILLEGAS JOSE ANTONIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VILLEGAS JOSE ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de noviembre de 2020.

Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA



N° 74.121 Marzo 01/03 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TORO ROBLES BENITO CRUZ**, en autos n° 155/20, caratulados **TORO ROBLES BENITO CRUZ S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 23 de febrero de 2021.-

Gabriela C. Prividera Pinto
MAGÍSTER - ABOGADA
Firma autorizada



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de TIRABOSCHI ROSA ALICIA D.N.I. 8.076.273 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176450 caratulados "TIRABOSCHI ROSA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 10 de febrero de 2021.-




VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA PAOLA LUNA, en **Autos N° 31087**, caratulados: "**LUNA, NORMA PAOLA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de diciembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°176353, caratulados "COLLADO CARMEN LIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Collado Carmen Lia. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 25 de febrero de 2021.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pascual Lemos, en Autos N° 4570/19, caratulados: “**LEMOS PEDRO PASCUAL S/ Sucesorio**”, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 26 de octubre de 2020.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 74.129 Marzo 02/04 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.570,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	4.570,00

02-03-21